

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de mayo del 2015.

VISTO:

El INFORME N° 0111-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el INFORME N° 0111-2015-MDSJB/OPP, el Econ Grady Yuval Vallejo Gastelu - Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación y su Desagregación de los Recursos Autorizados por la suma S/. 157,336.00 nuevos soles; según conforme se detalla;

Que, el artículo 1 de la citada Ley N° 29332, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal tiene por objetivos mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; así como mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; reducir la desnutrición crónica infantil en el país; simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y prevenir riesgos de desastres;

Que; el día 05 de mayo del presente se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 106-2015-EF que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2014;

Que, en el anexo del Decreto Supremo N° 106-2015-EF, se autoriza la transferencia de S/. 157,336.00 nuevos soles a favor de la Municipalidad distrital de San Juan Bautista.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación del presupuesto publicado en el Decreto Supremo N° 106-2015-EF que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por el monto de Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Seis con 00/100 nuevos soles (S/. 157,336.00).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR su Desagregación de los Recursos Autorizados para el cumplimiento de las actividades y/o proyectos según detalle siguiente:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRESUPEUSTO
Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en viviendas urbanas del distrito.	17,668.00
Ejecución del 75 % de las actividades programadas en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC)	17,668.00
Implementar y gestionar el programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva.	45,000.00
Elaboración de un perfil de proyecto viable de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva municipal.	47,000.00
Incrementar la Recaudación Predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2014 en un porcentaje señalado en el instructivo y registro de información en aplicativo.	30,000.00
TOTAL	S/. 157,336.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

